

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U. MIXTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “NUEVOS MATERIALES Y PROCESOS QUÍMICOS Y ENERGÉTICOS SOSTENIBLES”. CÓDIGO (C07427)

Siendo necesario proceder a la contratación laboral para la realización de obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Laboratorio que prestará sus servicios en el I.U. Mixto de Tecnología Química, dentro del proyecto “*Nuevos materiales y procesos químicos y energéticos sostenibles*”, este Rectorado abre proceso de selección de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES:

1.1 Tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes, y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes. Asimismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y a los extranjeros con residencia legal en España.

1.2 Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3 Estar en posesión del título que consta en el Anexo I, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de profesiones consideradas reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4 No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES.

2.1. La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, CP 46071, de Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica de Alcoi, sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n de Alcoi; en el Registro de la Escuela Politécnica de Gandia, sito en la carretera Nazaret-Oliva s/n del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Los derechos de examen serán de **27,36 euros**, que se ingresarán en la cuenta corriente número 20770724683100033835 -Tasas-, de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) en la urbana 724, sita en la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n., CP 46071, Valencia. El justificante de pago de los derechos de examen se realizará con la impresión del sello, en la solicitud, de la mencionada entidad. En ningún caso la mera presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el párrafo anterior.

2.3. Están exentos del pago de la tasa establecida en el párrafo anterior los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

2.4. Estarán exentos del pago de la tasa, los miembros de familias numerosas de categoría especial, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

2.5. Tendrán una bonificación del 50% del pago de la tasa, los miembros de familias numerosas de categoría general, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. En este supuesto los derechos de examen serán de **13,68 euros**.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

2.7. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. El plazo de presentación de instancias **comenzará el día 5 de marzo de 2012 y finalizará el día 20 de marzo de 2012**. Una vez finalizado éste, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH., Sección del PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos (Personal en Investigación), cuya dirección es <http://www.upv.es/rrhh>, una relación de admitidos y excluidos provisionales en el proceso de selección, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación. Concluido el plazo indicado anteriormente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de RR.HH., Sección PAS y, complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Servicio de Recursos Humanos (Personal en Investigación), cuya dirección es <http://www.upv.es/rrhh>, la relación de admitidos y excluidos definitiva. Posteriormente se convocará a los aspirantes admitidos a

la realización de la prueba teórico-práctica y, en su caso, a la realización de la entrevista personal.

TERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Los candidatos/as entregarán la siguiente documentación:

- Solicitud
- Copia del DNI/NIE
- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes
- **Copia cotejada** de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Curriculum Vitae completo en el que se señale cuantos méritos se consideren oportunos
- Copia de la documentación justificativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae. **El Tribunal Calificador no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalente y los presentados fuera de plazo.**

3.2. El Tribunal Calificador establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en las presentes pruebas.

CUARTA- PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. PRIMERA FASE. PRUEBA TEÓRICO Y/O PRÁCTICA.

4.1.1. La primera fase del proceso de selección consistirá en la realización de una prueba teórico y/o práctica, conforme a los conocimientos y las funciones generales especificadas en el Anexo I.

4.1.2. La prueba teórica podrá configurarse en forma de preguntas a desarrollar o bien tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo, en este caso, solo una de ellas la correcta. Los criterios de calificación serán determinados por el Tribunal Calificador, comunicándose a los aspirantes con la suficiente antelación.

4.1.3. Asimismo este ejercicio podrá consistir en una prueba teórica (tipo preguntas a desarrollar o tipo test como figura en el apartado anterior 4.1.2) más una prueba práctica, siendo necesario superar la primera de estas para poder pasar a la segunda. En este caso las pruebas podrán realizarse en una o varias sesiones.

4.1.4. La valoración de esta primera fase será de 0 a 60 puntos y los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo, y pasar a la fase de concurso de méritos. Los criterios de calificación serán determinados por el Tribunal Calificador, comunicándose a los aspirantes con la suficiente antelación.

4.2. **SEGUNDA FASE. CONCURSO DE MÉRITOS.** Consistirá en la valoración de los méritos, de aquellos aspirantes que han superado la primera fase y se efectuará de acuerdo con el baremo, que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias que figura en la base 2.8 de esta convocatoria:

BAREMO

1) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

2) Titulaciones académicas:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico Superior o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos

- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Oral: 0.5 puntos
- Elemental: 1.0 puntos
- Mitjà 1.5 puntos
- Superior: 2.0 puntos

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo E, se valorará como máximo el nivel de conocimiento oral con la puntuación anteriormente indicada.

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo D, se valorará como máximo el nivel elemental con la puntuación anteriormente indicada.

Para aquellos puestos que pertenezcan al grupo C, se valorará como máximo el mitjà con la puntuación anteriormente indicada.

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, y se acreditará mediante certificados expedidos por los centros oficialmente reconocidos por los organismos de la administración con competencias en educación.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.

- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos.

7) Entrevista personal:

La entrevista personal servirá para contrastar los méritos alegados por el interesado en su solicitud. Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 1 punto.

La realización de la entrevista es obligatoria y la no comparecencia del aspirante dará lugar a su exclusión del proceso de selección.

4.3. Finalizada la valoración del Concurso de Méritos, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del PAS sito en el edificio de Rectorado y complementariamente y sin carácter oficial en la página Web del Servicio de Recursos Humanos cuya dirección es: <http://www.upv.es/rrhh/> (Apartado de Personal en Investigación), la lista provisional de valoraciones del Concurso de Méritos y concederá un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación a su baremación.

4.4. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por el Tribunal Calificador y de acuerdo con la puntuación total obtenida, que se obtendrá sumando la puntuación alcanzada en cada una de las dos fases, el Tribunal Calificador conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona seleccionada para su contratación.

4.5. En caso de empate, se dirimirá éste atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la prueba teórico-práctica y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

4.6. Se conformará con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, una bolsa de trabajo a la que se acudirán para formalizar contratos de duración determinada, siendo llamados según orden de puntuación.

4.7. El desempeño de este puesto de trabajo quedará sometido a la legislación en materia de incompatibilidades.

QUINTA- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Para la selección se nombrará a propuesta del Investigador principal, un Tribunal Calificador formado por los siguientes miembros nombrados por el Rector: Un/a Presidente/a, dos Vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y un/a Secretario/a.

El Secretario/a actuará con voz pero sin voto.

5.2. En el nombramiento del Tribunal Calificador figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. A efectos de anuncios y emplazamientos el Tribunal Calificador tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n., Valencia.

SEXTA- RECURSOS

6.1 Contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

6.2 Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1 De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.) los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, cuyo titular es la Universitat Politècnica de València, para la gestión de las pruebas y concursos convocados por la Universidad así como la gestión de la bolsa de trabajo que pudiera ser constituida a la conclusión del proceso selectivo.

7.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universitat Politècnica de València, en el Camino de Vera, s/nº, DP 46071 de Valencia.

7.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

7.4 Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

7.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la L.O.P.D., ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat Politècnica, sito en el Camino de Vera, s/nº, DP 46071 de Valencia.

Valencia, 2 de marzo de 2012

LA VICEGERENTA-JEFA
DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: M^a José Iza Martínez
(Por D.F. del Rector de fecha 10/02/12)

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	C07427
NUMERO DE PUESTOS CONVOCADOS:	Uno
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	Técnico Superior de Laboratorio
TÍTULO DEL PROYECTO:	Nuevos materiales y procesos químicos y energéticos sostenibles
UNIDAD DE DESTINO:	I.U. Mixto de Tecnología Química
LOCALIDAD:	Valencia
TITULACIÓN:	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Químico
GRUPO:	A
RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA:	15.988,00 €
JORNADA LABORAL:	Tiempo Completo (35 horas semanales, en horario de mañana y tarde)
TIPO DE CONTRATO:	Obra o Servicio Determinado
DURACIÓN ESTIMADA:	Hasta el 31 de diciembre de 2012

FUNCIONES GENERALES:

- Análisis y cuantificación de componentes de plantas energéticas. Desarrollo de cultivo de plantas energéticas. Reacciones de transformación.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la categoría profesional del puesto.

CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A VALORAR:

- Experiencia en el desarrollo y evaluación de cultivos energéticos así como en la transformación de los productos obtenidos en los mismos.